



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 NOV. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial

N° 409 -2008 - Gobierno Regional del Callao-GA

CALLAO, 06 NOV. 2008

VISTOS:

El Proveído N° 1055-2008-GRC/GAJ de fecha 25 de Agosto de 2008, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1065-2008-GRC/GAJ/WVL de fecha 22 de Agosto de 2008, emitida por el Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 235-2008-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 06 de Octubre de 2008, emitido por el Ingeniero Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 490-2008-GRC/GA/CONTA de fecha 30 de setiembre de 2008, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 038-2008-GRC/GRI-OC/APRN de fecha 19 de Setiembre de 2008, emitido por el Locador encargado de la Liquidación; el Informe N° 129-2008-GRC/GRI-OC/LJCV de fecha 30 de Octubre de 2008, emitida por el Abogado de la Oficina de Construcción; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2006-Gobierno Regional del Callao-GRI del 30 de Enero de 2006, se aprueba el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA CALLAO", con un valor referencial ascendente a S/. 946,879.99 (Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 99/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Noviembre de 2005, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales, mediante el proceso de Adjudicación Directa Pública.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2006-Región Callao-GA del 30 de Enero de 2006, se aprueba las Bases para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA CALLAO", con un valor referencial ascendente a S/. 946,879.99 (Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 99/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V.; con precios al mes de Noviembre del 2005, que corresponde a un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública, las mismas que están conformadas por los siguientes documentos: Bases Generales, Propuesta de Contrato y Expediente Técnico;

Que, mediante Contrato N° 037-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 28 de Marzo de 2006, se convino con la Empresa INVERSIONES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A., la ejecución de la obra pública "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA - CALLAO", bajo el sistema de Suma Alzada, por el monto de S/. 942,145.55 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 55/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, con precios al mes



10 6 NOV. 2008

409

Noviembre de 2005 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días naturales.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno suscrita el 07 de Abril de 2006, en la que se consigna erróneamente como fecha 07 de Abril de 2005, la Coordinadora de Obra en representación del Gobierno Regional del Callao, hace Entrega de Terreno al Residente de Obra en representación del Contratista para que de inicio a la ejecución de la Obra citada; por lo que en concordancia a las condiciones estipuladas para el computo del inicio de obra, éste se efectuó la Entrega del Terreno, es decir a partir del 08 de Abril del 2006, por lo que el término contractual de la obra fue el 17 de Octubre de 2006, incluyendo, las Ampliaciones de Plazo N° 05, 07, y 08 aprobados mediante Resoluciones Gerenciales N°s 230, 260 y 299-2008-GRC-GA, por veintiocho (28), diez (10) y veintidós (22) días calendario, respectivamente;

Que, mediante Contrato N° 046-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISIÓN DE OBRA, de fecha 17 de Abril de 2006, se convino con el Señor COSSIO VITORINO TEOFILIO - INGENIERO, para la supervisión de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA CALLAO", bajo el sistema de Suma Alzada, por el monto de S/. 44,342.97 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 97/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, con precios al mes Diciembre del 2,005 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días naturales.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 138-2006-Gobierno Regional del Callao-GA del 01 de Junio de 2006, se deniega por los fundamentos expuestos, la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Contratista INVERSIONES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A., al Contrato N° 037-2006-Gobierno Regional del Callao – Ejecución de Obra, suscrito el 28 de Marzo del 2006, para llevar a cabo la ejecución de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA – CALLAO".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 156-2006-Gobierno Regional del Callao-GA del 13 de Junio de 2006, se declara improcedente el Adicional N° 01 al Contrato N° 037-2006-Gobierno Regional del Callao – Ejecución de Obra, suscrito con la Empresa INVERSIONES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A., para llevar a cabo la ejecución de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA – CALLAO", bajo el sistema a Suma Alzada por el monto ascendente a S/. 17,115.02 (Diecisiete Mil Ciento Quince con 02/100 Nuevos Soles), de conformidad a los considerando expuestos en la acotada resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 161-2006-Gobierno Regional del Callao-GA del 16 de Junio del 2006, se deniega por los fundamentos expuestos, la Aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 solicitado por el Contratista INVERSIONES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A., para la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA – CALLAO", según Contrato N° 037-2006-Gobierno Regional del Callao – Ejecución de Obra a Suma Alzada de fecha 28 de Marzo del 2006;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 177-2006-Gobierno Regional del Callao-GA del 28 de Junio del 2006, se declara improcedente las solicitudes de las Ampliaciones de Plazo N° 02 y N° 03, por treinta y seis (36) días naturales y veinticuatro (24) días naturales, respectivamente, al Contrato N° 037-2006-



06 NOV. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Región Callao – Ejecución de Obra del 28 de Marzo del 2006, requerido por el Contratista INVERSIONES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A., por los fundamentos expuestos en la acotada resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 180-2006-Gobierno Regional del Callao-GA del 28 de Junio del 2006, se aprueba en parte el Adicional N° 03, en lo que respecta al: "Desvío de la tubería de desagüe para evitar que ésta intercepte a la columna C1", cuyo costo asciende a la suma de S/. 118.85 (Ciento Dieciocho con 85/100 Nuevos Soles), sin afectar el cronograma de avance de obra, solicitado por el Contratista INVERSIONES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A., para la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA – CALLAO", debiéndose suscribir la Addenda correspondiente. Así mismo, se declara improcedente la Ampliación de Plazo N° 04, por veintiséis (26) días naturales del Contrato N° 037-2006-Región Callao – Ejecución de Obra del 28 de Marzo del 2006, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la acotada resolución;

Que, mediante Acta de Constatación Física de Obra de fecha 18 de Julio de 2006, el Notario Público del Callao José Alejandro Ochoa López, con la asistencia por parte del Gobierno Regional del Callao, de la Coordinadora de Obra Ing. Piedad Santa María Huertas, por parte del Contratista el Residente de la Obra, Ing. Jorge Luis Valencia Vargas, y por la Supervisión de Obra el Ing. Teofilo Cossio Vitorino; verificó que la Obra se encuentra paralizada, y constató los avances en general de la ejecución y los materiales y herramientas que se detallan en la acotada acta.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 174-2006-Gobierno Regional del Callao-GGR del 04 de Agosto de 2006, se formaliza la decisión de la Entidad para la Intervención Económica en la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA CALLAO", con el propósito de hacer viable su culminación y salvaguardar los intereses de la Entidad, de acuerdo a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la acotada resolución. Así mismo, resuelve efectuar otras acciones propias del proceso de la Intervención Económica, regulada por la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE; y se suscribe al Addendum N° 02 al Contrato N° 037-2006-Región Callao – Ejecución de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 230-2006-Gobierno Regional del Callao-GA del 11 de Agosto de 2006, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 por veintiocho (28) días naturales a favor del Contratista INVERSIONES; SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C., respecto del Contrato N° 037-2006-Gobierno Regional del Callao – Ejecución de Obra, de la Obra Pública CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA – CALLAO", intervenida económicamente con Resolución Gerencial General Regional N° 174-2006-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de Agosto de 2006, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 238 -2006-Gobierno Regional del Callao - GA del 18 de Agosto de 2006, se deniega por los fundamentos expuestos, la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Consultor COSSIO VITORINO TEOFILO – INGENIERO, al Contrato N° 046-2006-Gobierno Regional del Callao – Supervisión de Obra, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA – CALLAO". Así mismo, encarga a la Gerencia Regional de



06 NOV. 2008

409

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Infraestructura, designar al INSPECTOR DE OBRA, que cumpla las funciones establecidas en el artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y que reúna las características del Supervisor citado;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 257-2006-Gobierno Regional del Callao - GA del 31 de Agosto de 2006, se deniega por los considerandos expuestos, la Ampliación de Plazo N° 06 por dieciséis (16) días naturales, solicitada por el Contratista INVERSIONES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C., respecto del Contrato N° 037-2006-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA - CALLAO", intervenida económicamente con Resolución Gerencial General Regional N° 174-2006-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de Agosto de 2006;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 260-2006-Gobierno Regional del Callao-GA del 01 de Setiembre de 2006, se aprueba por los fundamentos expuestos, la Ampliación de Plazo N° 07 al Contrato N° 037-2006 Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, suscrito con el Contratista INVERSIONES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C., para la ejecución de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA - CALLAO", intervenida económicamente con Resolución Gerencial General Regional N° 174-2006-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de Agosto del 2006, por diez (10) días naturales, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales; y se suscribe al Addendum N° 04 al Contrato N° 037-2006-Región Callao - Ejecución de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 223-2006-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 22 de Setiembre de 2006, se aprueba la Reformulación del Cronograma de Aportes en Efectivo detallado en la Cláusula Adicional Segunda de la Addenda N° 02 al Contrato N° 037-2006-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA - CALLAO", intervenida económicamente con Resolución Gerencial General Regional N° 174-2006-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 4 de Agosto de 2006; y se suscribe al Addendum N° 05 al Contrato N° 037-2006-Región Callao - Ejecución de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 299-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 12 de Octubre de 2006, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 08 al Contrato N° 037-2006/Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, suscrito con el Contratista INVERSIONES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C., por veintidós (22) días naturales, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales; y se deniega la Ampliación de Plazo N° 09, para la ejecución de la Obra Pública: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA - CALLAO", intervenida económicamente con Resolución Gerencial General Regional N° 174-2006-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de Agosto de 2006;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 366-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 28 de Diciembre de 2006, se formaliza la Resolución de Contrato N° 037-2006-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra de fecha 28 de Marzo del 2006, de la Obra Pública: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA - CALLAO". Así mismo, se encarga a la Oficina de Tesorería para que en coordinación con la Oficina de Construcción, ejecute las garantías



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario, Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

correspondientes a favor del Gobierno Regional del Callao de conformidad a lo establecido por el artículo 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; se encarga a la Gerencia Regional de Infraestructura, disponga las acciones necesarias para la Liquidación Técnica- Financiera y la culminación del saldo de la Obra acotada; así como, aplique lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 297° del Reglamento vigente, poniendo de conocimiento del Tribunal del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, para la aplicación de las sanciones correspondientes;

Que, mediante Resolución N° 146-2007-CONSUCODE/PRE, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, declara fundada la recusación formulada por el Gobierno Regional del Callao con fecha 20 de Febrero de 2007 y complementada mediante comunicación presentada con fecha 22 de Febrero de 2007 contra el árbitro abogado Marcos Caloggero Basurto.

Que, mediante Resolución N° 218-2007-CONSUCODE/PRE de fecha 19 de Abril de 2007, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, declara fundada la recusación formulada por el Gobierno Regional del Callao con fecha 20 de Marzo de 2007 contra la abogada María del Carmen Alvarado Rodríguez.

Que, mediante Laudo Arbitral de Derecho, Resolución N° 30 de fecha 18 de agosto de 2008, el Tribunal Arbitral conformado por la Dra. Margarita Luz Benites Sosa como Presidenta; Dr. Vicente Esteban Gonzáles D'Angelo y el Dr. Raúl Regalado Tamayo como Arbitros del Tribunal; por unanimidad y en Derecho; Laudan lo siguiente:

- PRIMERO.- Declaran INFUNDADA la pretensión de la Demandante de declarar nula la Resolución Gerencial N° 366-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 28 de Diciembre de 2006, mediante la cual se formalizó la Resolución del Contrato N° 037-2006/Gobierno Regional del Callao, más lo demás que lo contiene, por haber sido dictada en forma unilateral y ajena a la realidad en aplicación del artículo 41° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la Cláusula Décimo Sexta del Contrato acotado.
- Declarar INFUNDADA la pretensión del Demandante de declarar la resolución del Contrato N° 037-2006/Gobierno Regional del Callao, por mutuo acuerdo entre ambas partes por la causal de fuerza mayor, prevista en la cláusula Vigésimo Sexta del CONTRATO, sin ejecución de penalidades ni sanciones.
- Se dispone que la Demandante y la demandada asuman, en partes iguales los gastos, costos y costas del proceso arbitral.
- Fijense los honorarios netos de cada uno de los miembros del Tribunal Arbitral en la suma de S/. 13,000.00 (Trece mil y 00/100 nuevos soles) y de la Secretaría Arbitral en la suma de S/. 6,500.00 (seis mil quinientos y 00/100 nuevos soles), conforme al pago de honorarios dispuestos en el Acta de Instalación de Arbitro Único y en la reliquidación de los Honorarios ordenada mediante la Resolución N° 20 de fecha 16 de Abril de 2008, los cuales se encuentran cancelados.

Que, mediante el Informe N° 38-2008/REGION CALLAO/GRI-OC/APRN del 19 de Setiembre de 2008, emitido por Locador de Liquidaciones de Obras por Contrata, manifiesta que sobre la base de la documentación alcanzada a practicado la Liquidación del contrato vigente; en conformidad a lo que estipula el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Ampliatorias, Modificatorias y Complementarias,



10 6 NOV. 2008

409

que están vigentes para el cálculo de reajustes de las obras Por Contrata; y ha aplicado las correspondientes penalidades por atraso, daños y perjuicios económicos a la Entidad (penalidad máxima, partidas nuevas, gastos notariales, gastos de elaboración del expediente de liquidación, intereses por adelantos no invertidos, y gastos en guardianía de la obra paralizada al 18 de Setiembre de 2008), y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento como consecuencia de la Resolución del Contrato, en aplicación de los artículos 221º, 222º y 227º del Reglamento vigente. Con lo cual resulta: **un saldo a cargo del Contratista** por concepto de AUTORIZADO Y PAGADO de **S/. 274,671.88 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley; en cuanto al concepto OTROS, **un saldo a cargo del Contratista**, por los conceptos indicados anteriormente por la suma de **S/. 307,768.87 (TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 87/100 NUEVOS SOLES)**; en consecuencia el saldo total a cargo del Contratista de la presente liquidación asciende a la suma de **S/. 582,440.75 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 75/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Informe N° 235-2008-GRC/GRI-OC/JACF del 06 de Octubre de 2008, el Coordinador de Liquidaciones en mérito a la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente al resultado del Proceso Arbitral seguido por el Contratista **INVERSIONES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.** contra la Entidad, expresada mediante el Laudo Arbitral de Derecho del 18 de Agosto de 2008, recomienda: **a)** Ratificar, la Resolución del Contrato N° 037-2006/Gobierno Regional del Callao, cuya formalización fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 366-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 28 de diciembre de 2006; **b)** Aprobar, el Deductivo N° 01 como consecuencia de la Resolución del Contrato, por partidas no ejecutadas, por la suma ascendente a **S/. 760,013.61 (SETECIENTOS SESENTA MIL TRECE CON 61/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV; **c)** Aprobar, la liquidación practicada por el locador, la misma que fue corregida en base al Informe de Liquidación Financiera y **d)** Aprobar, en concordancia con el Laudo Arbitral de Derecho del 18 de agosto de 2008, la **Liquidación del Contrato N° 037-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA**, suscrito con la Empresa **INVERSIONES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.** para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - VENTANILLA BAJA - CALLAO", la misma que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA** ascendente a **S/. 185,939.31 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 31/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV.; y un **MONTO PAGADO** de **S/. 460,611.19 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS ONCE CON 19//100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV; y en el rubro **OTROS** que comprende: **El Perjuicio por partidas nuevas para concluir la obra, la Penalidad máxima por atraso de obra, los Gastos Notariales, los Gastos por elaboración de Liquidación, los Intereses por adelantos no invertidos, los Gastos por guardianía de la Obra del 19 de Julio de 2006 al 03 de Octubre de 2008, la Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento por resolución del contrato, y el pago de los Costos y Costas del Proceso Arbitral, cuya suma a cargo del Contratista asciende a S/. 308,395.25 (TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 25/100 NUEVOS SOLES).** Resultando finalmente, **un saldo total a cargo del Contratista por la suma de S/. 583,067.13 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON 13/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV., que comprende los saldos a cargo del Contratista por concepto de AUTORIZADO Y PAGADO el monto de **S/. 274,671.88 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS**

REGION CALLAO
V° B°
Gerencia de
Administración

REGION CALLAO
V° B°
GRI

06 NOV. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

409

SETENTA Y UNO CON 88/100 NUEVOS SOLES), y por concepto OTROS la suma de S/. 308,395.25 (TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 25/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley; según Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios de la presente Resolución.

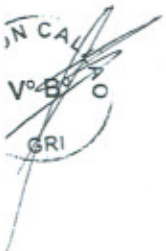
De conformidad con las facultades delegadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 Gobierno Regional del Callao, de fecha 15 de Julio de 2008 y de acuerdo a lo establecido en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, vigente desde 11 de Marzo de 2008, y contando con la Conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar, la Resolución del Contrato N° 037-2006/Gobierno Regional del Callao, cuya formalización fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 366-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 28 de diciembre de 2006, acorde a lo resuelto por el Tribunal Arbitral mediante Resolución N° 30 de fecha 18 de agosto de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar, el Deductivo N° 01 al Contrato N° 037-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 28 de Marzo del 2006, como consecuencia de la Resolución del Contrato acotado, por partidas no ejecutadas, por la suma ascendente a S/. 760,013.61 (SETECIENTOS SESENTA MIL TRECE CON 61/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV; y Aprobar, el Deductivo correspondiente al 100% del Adicional N° 03, por partidas no ejecutadas, por la suma ascendente a S/. 118.85 (CIENTO DIECIOCHO CON 85/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar, en concordancia con los puntos resueltos según Laudo Arbitral de Derecho de fecha 18 de Agosto de 2008, la Liquidación del Contrato N° 037-2006- Gobierno Regional del Callao – EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito con la Empresa INVERSIONES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - VENTANILLA BAJA - CALLAO", INVERSIÓN AUTORIZADA ascendente a S/. 185,939.31 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 31/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.; y un MONTO PAGADO de S/. 460,611.19 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS ONCE CON 19//100 NUEVOS SOLES) incluido IGV; y en el rubro OTROS que comprende: El Perjuicio por partidas nuevas para concluir la obra, la Penalidad máxima por atraso de obra, los Gastos Notariales, los Gastos por elaboración de Liquidación, los Intereses por adelantos no invertidos, los Gastos en guardianía de la Obra del 19 de Julio de 2006 al 03 de Octubre del 2008, la Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento por resolución del contrato, y el pago de los Costos y Costas del Proceso Arbitral, cuya suma a cargo del Contratista asciende a S/. 308,395.25 (TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 25/100 NUEVOS SOLES). Resultando finalmente, **un saldo total a cargo del Contratista por la suma de S/. 583,067.13 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON 13/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV., que comprende los saldos a cargo del Contratista por concepto de AUTORIZADO Y PAGADO el monto de S/. 274,671.88 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100 NUEVOS SOLES), y por concepto OTROS la suma de S/. 308,395.25 (TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO



10 6 NOV. 2008

CON 25/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley; según Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería, para que ejecute las garantías de la Empresa INVERSIONES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A., que avalan el Fiel Cumplimiento del Contrato (el 100% ascendente a S/. 94,214.56), el adelanto directo (por el saldo a amortizar ascendente a S/. 150,799.79) y el adelanto de Materiales (por el saldo a amortizar ascendente a S/. 117,851.96), otorgados por la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - VENTANILLA BAJA - CALLAO", por la suma de **S/. 362,866.31 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 NUEVOS SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley; según el siguiente detalle:

ENTIDAD	N°	MONTO QUE AVALA S/.	CONCEPTO	VIGENTE HASTA	MONTO A EJECUTAR S/.
MAFRE PERU CIA SEGUROS	6813971-05	94,14.56	Fiel Cumplimiento	14-07-08	94,214.56
MAFRE PERU CIA SEGUROS	6814079-07	172,515.66	Adelanto Directo	31-07-08	150,799.79
MAFRE PERU CIA SEGUROS	6814080-07	166,682.13	Adelanto para Materiales	31-07-08	117,851.96
TOTAL S/.		433,412.35	TOTAL A EJECUTAR S/.		362,866.31

ARTICULO QUINTO.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería realizar las acciones tendentes al recupero de la diferencia del saldo a cargo del contratista INVERSIONES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A., la suma ascendente a **S/. 220, 200.82 (DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 82/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IG.V.

ARTICULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando el Anexo N° 01 y cuadros de cálculos sustentatorios de la Liquidación practicada por la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

~~Escritorio SUZA FRAGNELLI~~
Gerente de Administración

06 NOV. 2008

ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**POR RESOLUCION DE CONTRATO**ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OBRA : CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - VENTANILLA BAJA - CALLAO
 MODALIDAD : A.D.P. N° 0001-2006-REGION CALLAO
 CONTRATO : N° 037-2006-GOB.REG.DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA
 CONTRATISTA : CONSORCIO BARRENECHEA - C & C, FECHA LIQ: 30-Oct-08
 SUPERVISION : COSSIO VITORINO TEOFILLO - INGENIERO

I. AUTORIZADO Y PAGADO		SUB - TOTAL	TOTAL
1.1.0	AUTORIZADO	S/.	S/.
1.1.1	Contrato Vigente		153,052.05
	Contrato Principal	791,718.95	
	Adicional # 01 Res. N° 156-2006-GRC-GA-13.06.06	0.00	
	Adicional # 02 Res. N° 161-2006-GRC-GA-16.06.06	0.00	
	Adicional # 03 Res. N° 180-2006-GRC-GA-28.06.06	100.72	
	Deductivo N° 01 Contrato Pricpal: Por Resolucion de Contrato	(638,666.90)	
	Deductivo Adicional N° 03: No ejecutado	(100.72)	
1.1.2	Reintegros		3,199.47
	Contrato Principal	3,199.47	
1.1.3	Mayores Gastos Generales		0.00
	Ampliac. Plazo N° 01 Res. N° 138-2006-GRC-GA-01.06.06	0.00	
	Ampliac. Plazo N° 02 Res. N° 177-2006-GRC-GA-28.06.06	0.00	
	Ampliac. Plazo N° 03 Res. N° 177-2006-GRC-GA-28.06.06	0.00	
	Ampliac. Plazo N° 04 Res. N° 180-2006-GRC-GA-28.06.06	0.00	
	Ampliac. Plazo N° 05 Res. N° 230-2006-GRC-GA-11.08.06	0.00	
	Ampliac. Plazo N° 06 Res. N° 257-2006-GRC-GA-31.08.06	0.00	
	Ampliac. Plazo N° 07 Res. N° 260-2006-GRC-GA-01.09.06	0.00	
	Ampliac. Plazo N° 08 Res. N° 299-2006-GRC-GA-12.10.06	0.00	
	Ampliac. Plazo N° 09 Res. N° 299-2006-GRC-GA-12.10.06	0.00	
1.1.4	Impuestos I.G.V.		29,687.79
	IGV del Contrato Vigente	29,079.89	
	IGV Reintegros	607.90	
	IGV Mayores Gastos Generales	0.00	
		AUTORIZADO TOTAL OBRA	S/. 185,939.31
1.2.0	PAGADO:		
1.2.1	Contrato vigente		158,106.42
	Contrato Principal	158,106.42	
1.2.2	Reintegros		3,204.05
	Contrato Principal	3,204.05	
1.2.3	IGV 19%		73,542.95
	Contrato Vigente + reintegros	11,047.13	
	Adelanto Directo	30,085.32	
	Adelanto de Materiales N° 01	32,410.50	
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV)		225,757.77
1.2.4.1	Concedido	s/IGV	
	Directo	158,343.79	
	Materiales N° 01	170,581.60	
1.2.4.2	Amortizados		
	Directo	31,621.28	
	Materiales N° 01	71546.34	
		PAGADO EN VALORIZACIONES	S/. 460,611.19
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			S/. 274,671.88
II.- OTROS			
2.1.0	A CARGO DEL CONTRATISTA		308,395.25
	a) Partidas nuevas para Concluir Obra, por efecto de Resolucion de Contrato	29,136.23	

409

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 NOV. 2008

ANEXO N° 01

**LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA
POR RESOLUCION DE CONTRATO**ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OBRA : CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - VENTANILLA BAJA - CALLAO
 MODALIDAD : A.D.P. N° 0001-2006-REGION CALLAO
 CONTRATO : N° 037-2006-GOB.REG.DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA
 CONTRATISTA : CONSORCIO BARRENECHEA - C & C,
 SUPERVISION : COSSIO VITORINO TEOFILO - INGENIERO

FECHA LIQ: 30-Oct-08

R.G.R. 076-2008-GRI			
a.1)	Presup. Complementario - ESTRUCTURA	11,859.34	
a.2)	Presup. Complementario - ARQUITECTURA	13,117.56	
a.3)	Presup. Complementario - INST. SANITARIAS	498.11	
a.4)	Presup. Complementario - INST. ELECTRICAS	3,711.22	
b)	Penalidad maxima por Atraso de obra		94,214.56
Articulo 222° del Reglamento, aprobado DS 084-2004-PCM			
c)	Gastos Notariales: Constatación Fisica, Ochoa López José - C/P 006676		300.00
d)	Gastos por elaboración de Liquidación		1,884.29
R.E.R. N° 065-2006-GRC-PR: Penalidad = 0.2%*MC; Minimo S/. 1,000.00			
03-10-08 e)	Intereses por adelantos no invertidos al 03 10 08		17,315.61
f)	Gastos de Guardianía de la Obra: Del 19 07 06 hasta la fecha:		71,280.00
	Inicio:	19/07/2006	
	Costo Mensual: Inf 490-2008-GRC/GA-CONTA-30.1	1,320.00	
	N° de Meses	27	
	N° de Guardianes	2	
g)	Gastos del Tribunal Arbitral: Según Laudo Arbitral de Derecho del 18.08.08		0.00
Comprobantes de Pago: 008737y 003805			
	50% Miembros del Tribunal Arbitral= S/. 7,222.21 X 3	21,666.63	
	50% Secretaría del Tribunal Arbitral= S/. 3,472.22 X 1	3,472.22	
	TOTAL AUTORIZADO A PAGAR POR LA ENTIDAD	25,138.85	
	TOTAL PAGADO POR LA ENTIDAD:	25,138.85	
h)	Ejecución de Garantía de Fiel Cumplimiento:		94,214.56
Numeral 2) párrafo del Artículo 221° y 227° del Reglamento (DS 084-2004-PCM)			
2.1.2	A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
a)	Intereses por demora en pago de Valorizaciones		-

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/. 308,395.25

RESUMEN DE SALDOS: LIQUIDACION DE OBRA

	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	274,671.88	0.00
II. OTROS	308,395.25	0.00
	<u>583,067.13</u>	<u>0.00</u>
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO-PAGADO		S/. 274,671.88
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA: OTROS		308,395.25
TOTAL SALDO A CARGO	S/. 583,067.13	

